

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 5.552/2016

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: 828/13 Reclamación de Cantidad. Ejecución nº: 116/2015. Negociado: IB

Sobre: Reclamación de Cantidad

Ejecutantes: D. Fabián Moreno Aguilar, D. Alejandro Ureña Campos, D. Manuel Blanes Alcocer, D. Rafael Sabariego Carmona y D. Vicente Velas Rodríguez

Procuradora: Dª Carmen María Moreno Reyes

Ejecutados: Aislamientos Los Tejares S.L. y Fondo de Garantía Salarial

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 116/2015, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Fabián Moreno Aguilar, Alejandro Ureña Campos, Manuel Blanes Alcocer, Rafael Sabariego Carmona y Vicente Velas Rodríguez contra Aislamientos Los Tejares S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en la que con fecha de hoy se ha dictado decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia Dª Maribel Espínola Pulido.

En Córdoba, a 25 de octubre de 2016.

El anterior escrito presentado por la Procuradora doña Carmen María Moreno Reyes, en nombre y representación de los ejecutantes, únase a los autos de su razón, y

Antecedentes de hecho

Primero. La presente ejecución nº 116/15 se despachó a instancia de D. Fabián Moreno Aguilar, D. Alejandro Ureña Campos, D. Manuel Blanes Alcocer, D. Rafael Sabariego Carmona y D. Vicente Velas Rodríguez, contra Aislamientos Los Tejares S.L., con CIF B-14111744, en reclamación de 14.156,14 euros de principal más 2.831 quedando, al día de hoy, pendiente de pago un deuda de 14.055,10 euros de principal mas 2.831,00 euros que se presupuestaron provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Segundo. En estos autos se tiene acordado el embargo de los bienes inmuebles que siguen:

Finca registral nº 59044. Urbana. Número treinta y dos. Plaza de aparcamiento número 24, situado en planta de sótano del Edificio número 2, en el Conjunto Urbanístico, en construcción, denominado "Terrazas del Rodeo", en Marbella. Consta registrada en el Registro de la Propiedad Número Tres de Marbella,, en la inscripción 2ª, tomo 1794, libro 768, folio 144.

Finca registral nº 59049. Urbana. Número treinta y siete. Plaza de aparcamiento número 29, situado en planta de sótano del Edificio número 2, en el Conjunto Urbanístico, en construcción, denominado "Terrazas del Rodeo", en Marbella. Consta registrada en el Registro de la Propiedad Número Tres de Marbella,, en la inscripción 2ª, tomo 1794, libro 768, folio 154.

Fundamentos de Derecho

Único. Dispone el artículo 644 de la LEC, que el Letrado de la Administración de Justicia, una vez fijado el justiprecio, acordará mediante decreto, la convocatoria de subasta que se llevará a ca-

bo de forma electrónica en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas disponible en la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

La subasta se anunciará en el B.O.E., y se ordenará la publicación del anuncio de la convocatoria, que contendrá exclusivamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 646 y 668 LEC, la fecha del mismo, la oficina judicial ante la que se sigue el procedimiento, su número de identificación y clase, así como la dirección electrónica que corresponda a la subasta en el Portal de Subastas, en el cual se incorporará Edicto que, a su vez, incluirá las condiciones generales y particulares de la subasta y de los bienes a subastar, así como el resto de los datos y circunstancias que sean relevantes para la misma, y necesariamente el avalúo o valoración del bien o bienes que sirve de tipo para la misma.

Parte dispositiva

Acuerdo:

1. Convocar la subasta de las siguientes Fincas:

Lote número 1:

Finca Registral nº 59044 del término de Marbella, descrita en los antecedentes de esta resolución, inscrita en el tomo 1794, libro 768, folio 144 del archivo, del archivo del Registro de la Propiedad Numero Tres de Marbella.

Valor de la finca a efectos de la subasta: 18.300,00 euros.

Lote número 2:

Finca Registral nº 59049 del término de Marbella, descrita en los antecedentes de esta resolución, inscrita en el tomo 1794, libro 768, folio 154 del archivo del Registro de la Propiedad Número Tres de Marbella.

Valor de la finca a efectos de la subasta: 13.500,00 euros.

2. Anunciar por medio de Edicto que se publicará en el B.O.E. del Portal de Subastas Judiciales, expresándose en el mismo las condiciones de la subasta, conforme determina la Ley, haciéndose constar los datos de los bienes cuya subasta se anuncia, el contenido establecido en el artículo 668 de la L.E.Civil, así como los requisitos para pujar establecidos en el artículo 669 de la misma Ley.

3. Notificar la presente resolución al ejecutado, haciéndole saber que en cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación, podrá liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

4. Hacer constar que la certificación registral de los bienes que se subastan están de manifiesto en la Oficina Judicial y se incorporan por el Portal de Subasta al anuncio de la misma, entendiéndose que por el hecho de participar, todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como las consecuencias de que sus pujas no superen los porcentajes del tipo de la subasta establecidos en los artículos 670 y 671 de la LEC.

5. Hacer constar que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continúan subsistentes y que por el hecho de participar en la subasta, el licitador los admite, y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, si se le adjudicare el remate.

6. Conforme al artículo 645 de la LEC., sirva el Edicto de notificación en forma a la parte ejecutada.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el Sr. Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la misma (artículos 186 y 187 LRJS).

Por este mi Decreto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Aislamientos Los

Tejares S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de

autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 25 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.
